Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 21 de julio de 2023, en uso de las atribuciones que le están conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2013, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y convocatoria que regiran el proceso selectivo para la provisión definitiva de puestos de trabajo reservados a Personal Laboral Fijo con la categoria de Conductor, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal laboral del Ayuntamiento, por el sistema de concurso que figuran anexas.

SEGUNDO.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo las bases y covocatoria para la provisionde puestos de trabajo reservados a Personal Laboral Fijo con la categoria de Conductor mediante el sistema de concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, MEDIANTE CONCURSO.

Primera.- Normas generales.

A la presente convocatoria resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legilativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabaja- dores y demás normativa de aplicación, así como el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Segunda.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo 1, actualmente vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Tercera.- Requisitos de los candidatos.

3.1.- Pueden concurrir a la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por concurso:

a) El personal laboral fijo que esté prestando servicios en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que sea desde un puesto de trabajo del que sea titular con carácter definitivo en el que lleve un mínimo de dos años en el puesto de trabajo desde el que se opte y cumpla los requisitos del Anexo 1.

La participación desde situaciones diferentes a la de servicio activo podrá efectuarse conforme a lo previsto en la normativa vigente de aplicación y equivaldrá, en su caso, a la solicitud de reingreso, salvo en el caso en que el personal laboral fijo se encuentre en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales, que aunque resulten adjudicatarios de algún puesto, podrán continuar en dicha situación.

Lo/as trabajadore/as laborales fijo/as en suspensión firme no pueden participar en el concurso en tanto dure la suspensión. Y el personal laboral fijo en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar prevista en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina solo podrá participar cuando lleven al menos un año continuado en dicha situación el día de terminación de la presentación de instancias.

b) Lo/as trabajadore/as laborales fijo/as en situación de traslado por motivos de salud sin puesto definitivo tendrán la obligación de participar, solicitando, al menos, el puesto que ocupan por este motivo

3.2.- Los requisitos y condiciones de participación exigidos en la convocatoria se deberán mantener hasta la resolución del procedimiento.

3.3.- Lo/as trabajadore/as laborales fijo/as que acrediten una discapacidad, podrán solicitar la adaptación al puesto de trabajo al que optan, acompañado de un informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre la compatibilidad para el desempeño del puesto solicitado.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Forma.- Las solicitudes para participar en la convocatoria del concurso se presentarán a través del formulario que se puede descargar en la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo) www.talavera.es y, a través de la Sede Electrónica de la Corporación (https://sede.talavera.org), en el apartado de Catálogo.

4.2.- Plazo.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

4.3.- Lugar de presentación.- Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (https://sede.talavera.org).

Código de verificación: 2023.00004271
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Si la persona que quiera participar no se encuentra prestando servicio activo en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, la solicitud de participación se presentará por cualquier otro medio previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Sólo se admitirá una única solicitud por cada convocatoria. En el supuesto de presentar más de una, sólo se tendrá en cuenta la última presentada dentro del plazo establecido.

4.5. Podrán solicitarse cuantos puestos ofertados se incluyan en el concurso, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones exigidos. En la solicitud se expresará, en caso de ser varios los puestos de trabajo solicitados, el orden de preferencia. Se solicitan puestos de trabajo, no dotaciones concretas del puesto.

4.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación. No obstante, se aceptarán renuncias totales y/o parciales a las mismas hasta el día antes en que se reúna la Comisión de Valoración para puntuar los méritos. Una vez reunida la Comisión de Valoración, sólo se admitirá la renuncia total a los puestos solicitados.

4.7. Los anexos y documentación a presentar junto con la solicitud para poder participar en el concurso son los siguientes:

Anexo 1. Puestos ofertados para su provisión por concurso.

Anexo 11. Méritos alegados por el candidato. (Según formulario que se descargará en la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina).

Los méritos alegados por los interesados deberán ser acreditados documentalmente mediante las correspondientes certificaciones o justificantes, salvo que obren en poder de la Administración municipal, debiéndose hacer constar esta circunstancia detalladamente en la solicitud.

4.8. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Quinta. Admitidos y excluidos.

5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes la Concejalía Delegada De Hacienda y Régimen 1nterior dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando la causa de exclusión, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y en el talón de edictos de la sede electrónica (http://sede.talavera.org). La lista provisional se publicará con cuatros cifras del DN1.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

5.2. Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Régimen 1nterior dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de no haberse presentado alegaciones al listado provisional en el plazo concedido, el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo.

5.3. En la resolución definitiva de aspirantes admitidos también se designará a los miembros que vayan a formar la Comisión de Valoración del Concurso.

Sexta. Comisión de Valoración.

6.1- La Comisión de Valoración será designada por la Concejalía Delegada del área de Recursos Humanos y estará integrada por cinco miembros, uno actuará como Presidente, tres vocales y un vocal-Secretario, teniendo todos los miembros voz y voto. Serán designados titulares y suplentes entre personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera que, como mínimo, sean del mismo Grupo al que esté adscrito el puesto de trabajo objeto de concurso.

6.2.- Su funcionamiento se regulará por lo previsto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que sea de aplicación. De cada sesión celebrada el Secretario de la Comisión levantará la correspondiente acta.

6.3.- La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso podrá contrastar todos los datos alegados por participantes con los existentes en el Registro de Personal, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Séptima. Valoración de méritos.

7.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

A.- Grado personal.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará el grado personal que tuviese reconocido o consolidado el trabajador/a en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de la siguiente forma:

a. Poseer un grado personal superior en dos o más niveles al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Código de verificación: 2023.00004271
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

b. Poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.
c. Poseer un grado personal igual al del puesto que se solicita: 6 puntos.
d. Poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto que se solicita: 4 puntos.
e. Poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto que se solicita: 2 puntos.

B.- Valoración del trabajo desarrollado.

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos.

Se valorará la experiencia entre los puestos desempeñados por el o la concursante y el convocado en función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización, conforme al siguiente detalle:

a) El trabajo desempeñado como personal laboral fijo en puesto adscrito al mismo servicio o sección donde esté incluido el puesto al que se opta, en el mismo Grupo y Subgrupo de clasificación: 0,25 puntos por mes.

b) El trabajo desempeñado como personal laboral fijo en puestos adscritos a distintos servicio o sección al que se opta en el mismo Grupo y Subgrupo de clasificación: 0,15 puntos por mes.

c) El trabajo desempeñado como personal laboral fijo en puestos adscritos al mismo servicio o sección al que se opta en inferior Grupo y Subgrupo de clasificación: 0,10 puntos por mes.

d) El trabajo desempeñado como personal laboral fijo en puestos adscritos a distinto servicio o sección al que se opta en inferior Grupo y Subgrupo de clasificación: 0,05 puntos por mes.

Los servicios prestados como personal laboral fijo en situación de adscripción provisional, comisión de servicios y otras similares, se considerarán prestados en propiedad en el puesto de origen o en el adscrito provisionalmente, si dicha adscripción fuera consecuencia de los supuestos previstos en el artículo 75 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

C.- Formación.

C1.- Títulos académicos oficiales.

La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos.

Por acreditar titulaciones diferentes a la requerida para el desempeño del puesto con relación directa con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado. En el caso de disponer de varias titulaciones, sólo puntuará la más elevada, conforme al siguiente detalle:

- Doctorado: 8 puntos.
- Máster oficial: 7 puntos.
- Licenciatura: 6 puntos.
- Grado: 5 puntos.
- Diplomado: 4 puntos.
- Técnico Superior: 3 puntos.
- Bachiller o Técnico: 2 puntos.
- ESO o equivalente: 1 punto.

C2.- Cursos.

La puntuación máxima de este apartado será de 25 puntos.

Por acreditar cursos de formación y perfeccionamiento organizados por una Administración Pública o impartidos por organismos públicos y/o oficiales que versen sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo: 0,05 puntos por hora de formación.

Los másteres no oficiales y títulos propios universitarios se valorarán como cursos de formación.

Los cursos o másteres cuya acreditación se realice mediante Créditos Europeos (ECTS) se valorarán a razón de 25 horas por crédito, salvo que en el título se establezca otra equivalencia en horas por crédito. No se valorará las sucesivas ediciones de una misma acción formativa.

C.3.- Docencia.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

Por acreditar ser docente en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por una Administración Pública u organismos públicos y/o oficiales relacionados sobre las funciones del puesto de trabajo: 0,3 puntos por hora de formación hasta un máximo de 5 puntos.

C4.- Publicaciones.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Por acreditar publicaciones sobre materias relacionadas con las funciones del puesto solicitado, de acuerdo con la siguiente valoración:

a. Por cada libro: 1 punto.
b. Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos.
c. Por cada artículo: 0,25 puntos.

Para la valoración de estas publicaciones se deberá presentar el libro, artículo o documentación justificativa.

D.- Antigüedad.

La puntuación máxima de este apartado será de 15 puntos.

Se computará la antigüedad en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, computándose también los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la condición de personal laboral fijo en Administraciones Públicas u organismos autónomos dependientes de las mismas, sea el que fuere el régimen jurídico en que los hubieran prestado, excepto aquellos que tuvieran el carácter de

Código de verificación: 2023.00004271
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

prestaciones personales obligatorias y de naturaleza eventual. Se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios prestados simultáneamente con otros alegados y valorados.

Octava. Desarrollo del concurso y adjudicación de los puestos.

8.1.- La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados a favor de los aspirantes que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada en los méritos por el siguiente orden:

a.Grado personal consolidado.

b.Valoración del trabajo desarrollado.

c.Formación.

d. Antigüedad.

8.2- Una vez publicado el anuncio de la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de trabajo, los participantes pueden presentar reclamaciones contra la misma en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación en la sede electrónica. Una vez resueltas las reclamaciones, se procederá a elevar la propuesta definitiva de resolución del concurso a la Concejalía Delegada del área de Recursos Humanos, para publicar la resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

8.3. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que los hayan solicitado y reúnan los requisitos para participar en el presente concurso.

8.4. El plazo de resolución del concurso será, como máximo, de cuatro meses desde el siguiente al de finalización de presentación de instancias, debiendo ser publicada la resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en el talón de edictos de la sede electrónica (http://sede.talavera.org).y en la página web municipal.

8.5. Compete al Sr. Alcalde-Presidente la resolución del concurso y la adjudicación definitiva de los puestos, de conformidad con el artículo 124.4, letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

8.6. La resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados, y a quienes se adjudique destino, su Grupo de clasificación, nivel del Complemento de Destino, y puesto de trabajo adjudicado en el Concurso.

8.7. Las adjudicaciones definitivas derivadas de la resolución del concurso se comunicarán a los servicios afectados y a los interesados, debiendo constar en su expediente personal.

Novena. Incorporación al puesto de trabajo.-

9.1. La incorporación al nuevo puesto de trabajo deberá efectuarse como máximo en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

9.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación al puesto de trabajo el adjudicatario hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso, podrá optar por uno de los dos, estando obligado a comunicar por escrito, en el plazo de tres días siguientes la opción realizada.

Décima. Normal final.-

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Final.-

Las presentes bases producirán efectos a partir del día siguiente a su publicación en el"Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

ANEXO I

Puestos de trabajo para su provisión mediante concurso, reservados a Conductores contratados como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina:

Nº	PUESTO	DOTACIONES	DENOMINACIÓN	GRUPO	CD	CE	T.J.
1	1.2.51	3	CONDUCTOR SERV1C1O RSU	1V-D1	15	15.130,50 €	JE
2	1.2.52	2	CONDUCTOR R. SELECT1VA	1V-D2	15	9.478,84 €	JE

En Talavera de la Reina, a 25 de julio de 2023.- El Concejal de Hacienda y Régimen Interior, Jesús García-Barroso Corrochano.

Nº. I.-4271

Código de verificación: 2023.00004271
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp